

República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1<sup>a</sup> instancia n.º 114396

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA DE CASACIÓN PENAL**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **Álvaro De La Rosa Carvajal**, contra la **Sala de Descongestión Laboral n° 2 de la Sala de Casación Laboral**, la **Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena** y el **Juzgado 8° Laboral del Circuito de la misma ciudad**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración, principio de favorabilidad e igualdad, habida cuenta que, en su criterio, tales autoridades desconocieron el precedente judicial referente a la interpretación de la cláusula 5 de la convención colectiva de trabajo aplicable a la causa cuestionada, atinente al pago de la mesada pensional desde cuando el actor cumplió los requisitos para acceder a dicha prestación (5 de febrero de 2009), mas no desde su retiro efectivo como empleado.

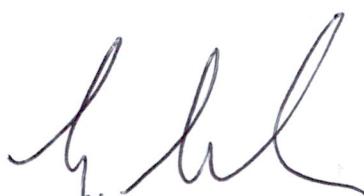
Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**, las partes y demás intervenientes en el trámite que dio origen a este asunto (radicado 13001-31-05-008-2011-00580-00) y

que tengan **relación directa** con las pretensiones de la parte accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico.  
(robertocam@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**  
**Magistrado**

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria